

## TRÁMITES FIN RESIDENCIA DE MFYC Vocalía de Jóvenes Médicos de Familia

Desde la vocalía de JMF de SoMaMFyC hemos elaborado una guía práctica sobre trámites administrativos de interés para el inicio de la actividad como facultativo especialista en Medicina de Familia y Atención Comunitaria. Para muchos de estos trámites administrativos laborales, así como para otros aspectos de vuestra vida en general, sería muy interesante que obtuvieseis un **certificado digital** ya que os facilitará el proceso y os ahorrará tiempo:

1. **Documento firmado de cese de actividad como Residente en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (GAAP)**, lo ideal es acudir a la C/San Martín de Porres, 6 y firmarlo en recursos humanos (RRHH), aunque se puede llamar para solicitar firmarlo en cualquier punto de registro cercano a vuestro domicilio/lugar de trabajo.
2. **Expedición del Título de Especialista en Ciencias de la Salud**. Es necesario para utilizar de modo expreso la denominación de especialista, para ejercer la profesión con tal carácter y para ocupar puestos de trabajo con tal denominación en centros y establecimientos públicos y privados, según el artículo 16 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. A partir del 1 de enero de 2022, los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud se expiden por el Ministerio de Sanidad. El título se expedirá de oficio (sin pago de tasa) en formato electrónico, una vez confirmada el acta de evaluación final por la Comisión de Docencia. Puede descargarse un “certificado provisional sustitutorio” (CPS) del título de especialista desde la pestaña de descargas de la aplicación SIREF accediendo a través de su certificado electrónico o clave. <https://siref.mscbs.es/siref/inicio.do>
3. **Apuntarse a la bolsa de empleo de la Comunidad de Madrid**. Actualmente a los Residentes de la Comunidad de Madrid se les ofrece la posibilidad de apuntarse a la Bolsa de empleo antes de terminar su período formativo, pudiendo acreditar méritos para establecer el orden de llamamiento, previamente a la elección de plazas de Medicina de Familia generadas por el plan de Mejora de AP. Podéis apuntaros o actualizar vuestras preferencias en cualquier momento de forma telemática (<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/bolsa-empleo-temporal-medico-familia-atencion-primaria>) o acudir presencialmente en la C/San Martín de Porres, 6.
4. **Seguro de responsabilidad civil**. El SERMAS (Servicio Madrileño de Salud) tiene una póliza de responsabilidad civil que cubre a los trabajadores durante su ejercicio profesional en el sistema público de salud. Es decir, no es necesario contratar un seguro de responsabilidad civil para ampliar coberturas al finalizar la residencia de MFyC, sin embargo, sí es recomendable puesto que fuera del horario laboral no tendríamos cobertura a tal efecto ni en caso de conflicto de intereses de la entidad.

## 5. Otros documentos de interés:

- a. **Solicitud de Certificado servicios prestados (TRIENIOS):** el primer trienio hay que solicitarlo voluntariamente, los posteriores se reconocen de oficio si tu actividad laboral continúa en la Comunidad de Madrid. Podéis rellenar el “**Anexo I solicitud de reconocimiento de trienios de personal estatutario temporal**” y “**Anexo II certificado de servicios prestados (trienios)**” que se encuentran en el apartado de RRHH del “salud@ (intranet)” (Asistencia Sanitaria – Atención Primaria – columna de la derecha: Gestiones RRHH Atención Primaria – columna izquierda: formularios y solicitudes – Anexo I y Anexo II anteriormente mencionados). Una vez rellenados debéis pasarlo por registro, recomendable acudir al registro de GAAP en C/San Martín de Porres, 6 aunque se podría hacer en el registro más cercano. Tras 6-8 meses aprox. se recibe por correo certificado la Resolución de Reconocimiento de Servicios Previos, a efectos de perfeccionamiento de trienios como personal estatutario temporal, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de la Dirección General de RRHH y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de 5 de febrero de 2016 (BOCM día 12 de febrero de 2016).
- b. En caso de no continuar vuestra actividad laboral en la Comunidad de Madrid, podéis solicitar el **Certificado de servicios prestados (anexo II)** mandando un correo a [bolsa.atencionprimaria@salud.madrid.org](mailto:bolsa.atencionprimaria@salud.madrid.org), ya que os será de utilidad para realizar la solicitud de trienios en otra comunidad autónoma.
- c. **Carrera profesional:** derecho a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales o de gestión, investigación y cumplimiento de objetivos y funciones, tanto generales como específicas, definidos para cada uno de los miembros de las unidades, servicios, secciones y equipos en los que prestan sus servicios, conforme a lo previsto en el art.41.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y en el artículo 40.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Consta de 5 niveles (inicial, 1,2,3 y 4) y se debe realizar voluntariamente la solicitud individual de incorporación al modelo de carrera profesional (el acceso al nivel inicial se realizará sin necesidad de acreditar un tiempo mínimo de permanencia en el sistema, los niveles 1 a 4 sí requieren de un tiempo de permanencia de 5 años en el nivel inmediatamente inferior). Requisitos: personal estatutario fijo o temporal del SERMAS. La solicitud inicial puede realizarse telemáticamente a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/solicitud-carrera-profesional>.

A partir de ahora todo suma (congresos, cursos, publicaciones...), por lo que es importante que creéis una carpeta que lo recopile todo y vayáis actualizando méritos en el **Registro Electrónico de Méritos (RMER)** del Servicio Madrileño de Salud cada cierto tiempo.

Para los que termináis la residencia este año teniendo otra nacionalidad, según la ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (**Ley Ómnibus**), **se exime por razón de interés general el requisito de nacionalidad** para el acceso a la condición de personal estatutario en los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud, para cubrir de manera **exclusiva la cobertura de especialidades médicas deficitarias y siendo siempre de carácter temporal.**

Esperamos que toda esta información os sea de utilidad en esta nueva etapa laboral. Estamos a vuestra disposición si surgen dudas al respecto.

¡Os estamos esperando!

**Vocalía de JMF de SoMaMFyC a 9 de mayo de 2023**

**Iranzu Sánchez Los Arcos  
Juan Manuel Cervera Centenero**